

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 5 de Julio de 1957

Núm. 149

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

SÚBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de dos edificios destinados a dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, en Villahibiera.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas veintinueve mil ochenta y cuatro pesetas con siete céntimos, admitiéndose proposiciones al alza.

La fianza provisional es de ocho mil quinientas ochenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6,00 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayuntamiento de Valdepolo.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad n.º, expedido en con fecha de ... de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en, número, del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de «construcción de dos edificios destinados a dos Escuelas y dos viviendas para los Maestros en Villahibiera» y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 24 de Junio de 1957.—El
Presidente, Vega Fernández.
2796 Núm. 769.—252,00 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de la Junta Vecinal de Espinosa de Almanza, domiciliada en el mismo, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 15 KVA. 3.000(230)133 voltios, y línea correspondiente para el servicio eléctrico a Espinosa de Almanza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Junta Vecinal de Espinosa de Almanza la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «León Industrial», en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma

especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 4 de Junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués.
2468 Núm. 767.—239,25 ptas.

Districto Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Tahoces Pérez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día quince del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de cincuenta pertenencias, llamado «Mercedes Segunda», sito en el paraje Chano de los Arreos, del término de Villar de Otero, Ayuntamiento de Vega de Espinareda, hace la designación de las citadas cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente nombrada «Chanferreiros», sito en el paraje de Chano de los Arreos, término de Villar de Otero y Ayuntamiento de Vega de Espinareda. De este punto con dirección Este 25 g. Norte se medirán 100 mts. colocando una estaca auxiliar; desde ésta con dirección Norte 25 g. Oeste se medirán 500 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta con dirección Oeste 25 g. Sur se medirán 500 mts. colocando la 2.ª estaca; de ésta con dirección Sur 25 grados Este se medirán 1.000 metros colocando la 3.ª estaca; de ésta con

dirección Este 25 g. Norte se medirán 500 mts. colocando la 4.ª estaca y de ésta con dirección Norte 25 g. Oeste se medirán 500 mts. con lo que se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.467.
León, 27 de Junio de 1957.—Manuel Sobrino. 2750

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Fernández Gutiérrez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día 14 del mes de Febrero de 1957, a las once horas veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de bausita, de sesenta y dos pertenencias, llamado «Mina Aurora», sito en el paraje Peña Los Machaos, del término de Portilla de Luna, Ayuntamiento de Barrios de Luna, hace la designación de las citadas sesenta y dos pertenencias en la forma siguiente:

El punto de partida se situará en la base Este de la alcantarilla de desagüe de la denominada «Fuente de la Nogalina» y que se encuentra sito en la parte inferior del camino que da frente a la Peña Los Machaos.

Las alineaciones serán: Desde el punto de partida 50 mts. al Sur, donde se situará una estaca auxiliar; de ésta auxiliar a 1.ª estaca 500 mts. al Oeste; de 1.ª estaca a 2.ª 300 mts. Norte; de 2.ª a 3.ª 400 mts. Este; de 3.ª a 4.ª 100 mts. Sur; de 4.ª a 5.ª 1.300 metros al Este; de 5.ª a 6.ª 400 mts. al Sur; de 6.ª a 7.ª 1.200 mts. al Oeste y de 7.ª a estaca auxiliar 200 mts. al Norte, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.465.
León, 27 de Junio de 1957.—Manuel Sobrino. 2751

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Abelardo Lobo Castañón, vecino de La Felguera, se ha presentado en esta Jefatura el día 12 del mes de Marzo de 1957, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de doscientas trece pertenencias, llamado «Adelaida», sito en el término de La Vid y Buiza, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, hace la designación de las citadas doscientas trece pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida (P. p.), el centro del puente del Reguerón de La Vid, en la carretera de La Vid a Vegacervera. Desde el citado P. p. a la 1.ª estaca 600 mts. en dirección Este verdadero; de 1.ª a 2.ª 300 mts. Norte; de 2.ª a 3.ª 3.300 metros al Oeste; de 3.ª a 4.ª 100 metros Norte; de 4.ª a 5.ª 300 mts. Oeste; de 5.ª a 6.ª 200 mts. Norte; de 6.ª a 7.ª 1.400 m. Oeste; de 7.ª a 8.ª 200 metros Norte; de 8.ª a 9.ª 1.000 metros Oeste; de 9.ª a 10 1.000 mts. Sur; de 10 a 11 2.400 mts. Este; de la 11 a la 12 100 mts. Norte; de la 12 a la 13 2.000 mts. Oeste; de 13 a 14 100 metros Norte y de la 14 a P. p. 2.000 metros Este, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.495.
León, 27 de Junio de 1957.—Manuel Sobrino. 2753

ANUNCIO

El día 16 del corriente mes darán comienzo las operaciones de replanteo de los puntos de partida y líneas perimétricas de las minas «Sabero núm. 5», núm. 649 y «Sabero número 6», núm. 650, propiedad de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Minas y Combustibles de fecha 12 de Junio de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

León, 2 de Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2813

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIONES

Visto el expediente promovido por la Junta Administrativa de Cabañas, en solicitud de la preceptiva autori-

zación administrativa al objeto de efectuar obras de defensa en la margen izquierda del río Esla, en la jurisdicción del pueblo de Cabañas, en término municipal de Valencia de Don Juan (León).

RESULTANDO que habiendo la Entidad peticionaria, acompañado con la Instancia Proyecto por duplicado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gerardo Melo Ruiz, con fecha 2 de Octubre de 1956.

RESULTANDO que remitido el Proyecto para informe al Sr. Ingeniero Jefe de la segunda Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo estatuido en el artículo 14 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, le devolvió informado en sentido favorable.

RESULTANDO que sometido el Proyecto a información pública, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León del 10 de Noviembre de 1956, apareciendo aquél en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, sin que durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones se formulase ninguna.

RESULTANDO que se efectuó la confrontación del proyecto, por el Ingeniero encargado, levantándose el Acta reglamentaria en presencia del representante de la Entidad peticionaria, comprobando el Ingeniero confrontador que los Plazos del Proyecto coinciden sensiblemente con el terreno.

CONSIDERANDO que el expediente está bien tramitado, de conformidad con las disposiciones que rigen en la materia.

CONSIDERANDO las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año, y por los Decretos de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

ESTA DIRECCION ha acordado:

Autorizar a la Junta Administrativa de Cabañas a efectuar obras de defensa en la margen izquierda del río Esla en la jurisdicción del pueblo de Cabañas, término municipal de Valencia de Don Juan (León), con observancia de las condiciones que a continuación se enumeran:

Primera. Se autoriza a la Junta Administrativa de Cabañas, aneja del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León) para ejecutar obras de defensa en la margen izquierda del río Esla, frente al casco de dicho pueblo de Cabañas al objeto de protegerle de los efectos de las avenidas de dicho río.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gerardo Melo Ruiz con fecha 2 de Octubre de 1956,

cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 43.870,99 pesetas, autorizando la ejecución de los espigones contenidos en dicho Proyecto, siempre que la línea de cabezas de los mismos dibuje una curva que no sobrepase la margen del río, en su estado o situación inmediatamente anterior, en el tiempo, al ataque por las crecidas del Esla.

Tercera. Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses a contar de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León y terminarán en el de otros tres meses a partir de la misma fecha, siendo obligación de los concesionarios comunicar por escrito a la Confederación del Duero el comienzo y terminación de las obras, así como todo incidente que deba conocer dicho Servicio, no pudiendo empezar la explotación de las obras y considerarse autorizadas, sin que haya sido aprobada por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero el Acta de reconocimiento final, en la que se hará constar si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en estas Condiciones.

Cuarta. La Confederación Hidrográfica del Duero, queda encargada de la inspección y vigilancia de las obras durante su ejecución y su conservación, siendo de cuenta de la Entidad concesionaria todos los gastos que dicha inspección origine, que deberán ser abonados en la forma reglamentaria a dichos efectos.

Quinta. Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, fiscal y administrativo que estén en vigor o se dicten y le sean aplicables.

Sexta. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad; debiendo conservarse o reponerse las servidumbres legales si quedaran interrumpidas con la ejecución de las obras.

Séptima. Esta autorización caducará por el incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por la Ley General de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de la caducidad y consecuencias de acuerdo con dicha Ley y Reglamento para aplicación de la misma.

Y habiendo aceptado la Entidad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 225,00 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de Abril de 1955, las cuales quedan adheridas al traslado directo de esta Resolución al interesado, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar dicho documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto

de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma segunda de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de Febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León.

Valladolid, 12 de Junio de 1957.— El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio,

2552 Núm. 768.—464,75 ptas.

Universidad de Salamanca

Becas vacantes de la Institución

«Colegios Universitarios»

Hallándose vacantes diecisiete becas en los Colegios Mayores y Menores de esta Institución, se hace saber, para que puedan ser solicitadas en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, en instancia dirigida al Magnífico y Excmo. Sr. Rector-Presidente de la Institución, acompañada de los documentos que se mencionan.

Becas vacantes en los Colegios Mayores

Las becas vacantes en estos Colegios, así como las condiciones de cada una, son las siguientes:

- Una en el Colegio Mayor de San Bartolomé para la Facultad de Letras.
- Una en el id. para la id. de Ciencias.
- Una en el id. de Santiago Apóstol para la id. de Ciencias.
- Una en el id. para la id. de Derecho.
- Una en el id. para la id. de Medicina.
- Una en el id. de Santiago Zebedo para la id. de Teología.
- Una en el id. de San Salvador para la id. de Letras.
- Una en el id. para la id. de Teología.
- Una en Memoria Vallejo para la id. de Teología.
- Una en Fundación Cagigal para la id. de Ciencias.
- Una en Fundación Rodrigo Sánchez Gómez para la id. de Medicina.

Documentación.— Fe de Bautismo, Certificado de buena conducta expedido por los Sres. Alcalde y Cura Párroco y hoja de estudios, todos ellos debidamente reintegrados.

Es condición esencial, para poder solicitar estas becas, no haber tenido suspenso alguno y obtenido la nota de NOTABLE por lo menos en el examen de Grado Superior del Bachillerato y haber aprobado el examen de Madurez del Curso Preuniversitario.

Estas becas, se proveerán mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad en la última decena del mes de Septiembre próximo venidero, en el día, hora

y local, que se anunciará previamente en el tablón de anuncios.

Las becas anteriormente señaladas serán para las carreras universitarias que se determinan y se seguirán precisamente en Salamanca y por enseñanza oficial.

Para ser admitido a la oposición, se requiere: ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

Estas becas están dotadas actualmente con la pensión diaria de siete pesetas durante todo el año y los que las consigan, tendrán opción a que se les costee el correspondiente título académico, a que se les pensionen para viaje científico al extranjero, y, en los casos en que la Junta de los Colegios lo estime conveniente a disfrutar otras ventajas si hicieran sus estudios en las condiciones establecidas al efecto.

Becas vacantes en los Colegios Menores

Las becas vacantes en estos Colegios, y sus condiciones, son las siguientes:

Una para el Colegio Menor de San Pedro y San Pablo.—Puede dedicarse a las Facultades de Teología y Derecho, teniendo preferencia los parientes del fundador D. Alonso Fernández de Segura, Canónigo que fué de la Catedral de esta ciudad.

Una para el Colegio Menor de Santa Cruz de San Adrián.—Puede dedicarse a cualquiera de las Facultades que se hallan establecidas en la Universidad de Salamanca, y antes los estudios de Segunda Enseñanza.

Una en el Colegio Menor de Santa María de los Angeles.—Puede aplicarse a cualquiera de las Facultades establecidas en esta Universidad y antes la Segunda Enseñanza, teniendo las siguientes preferencias: los naturales de los pueblos de Sigeres en la Provincia de Avila; Jaramillo de la Fuente y Masa, en la Provincia de Burgos; Poveda de la Obisparia y Valdeolivas en la Provincia de Cuenca; Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleda, Mozodiel de Sanchínigo, Orbada, Pedroso, Pedroso, Pereña y Salamanca en la Provincia de Salamanca y Corrales en la Provincia de Zamora.

Una en el Colegio Menor de San Ildefonso.—Puede aplicarse a cualquiera de las Facultades establecidas en la Universidad Literaria de Salamanca y antes la Segunda Enseñanza, con las siguientes preferencias: 1.º Parientes del Fundador don Alonso de San Martín y de entre estos los descendientes de D. Antonio de San Martín sobrino de aquél. 2.º Los descendientes de D. Alonso de Gavilanes e Isabel Villasimpliz su mujer. 3.º Los descendientes de don Pedro de Carbajal. 4.º Los naturales de Santa Marina del Rey, Provincia de León y los bautizados en la Parroquia de San Julián de Salamanca.

Una en la Fundación Primo Mar-

tínez.—Se aplica a cualquiera de las Facultades de la Universidad Literaria de Salamanca y antes la Segunda Enseñanza, teniendo las siguientes preferencias: 1.º Parientes del Fundador D. Donato Primo Martínez, entre los más próximos. 2.º Los naturales de Alba de Tormes, de la Provincia de Salamanca. 3.º Los huérfanos naturales de Salamanca.

Una en la Fundación Uriarte y Gánzaga.—Se aplica a cualquiera de las Facultades establecidas en la Universidad de Salamanca, siendo preferidos los parientes del Fundador D. Domingo Uriarte y Gánzaga por orden de su proximidad, así como también los que lleven el apellido Gánzaga y después los naturales e hijos de naturales de Abadiano en la Provincia de Vizcaya.

Esta becas solo podrán ser solicitadas por varones a excepción del Colegio Menor de la Fundación Primo Martínez que también puede ser solicitada por hembras.

Documentación.—Fe de Bautismo, Certificados de buena conducta expedidos por los Sres. Alcalde y Cura Párroco, Certificaciones acreditativas de las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no pagan ninguna, expedidas por la Administración de Hacienda de la Provincia en que residan, Certificación de estudios realizados y justificantes de los extremos excepcionales que aleguen. Todos los documentos deberán estar reintegrados.

Estas becas se otorgarán por gracia a los que reúnan mejores condiciones y estarán dotadas con la pensión diaria de siete pesetas durante todo el año.

Salamanca, 1.º de Julio de 1957.—El Rector-Presidente, (ilegible).—El Secretario, Alfredo Cela. 2770

Administración municipal

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1956:	
Onzonilla	2645
Valdesamario	2711
Valdepolo	2735
Villaverde de Arcayos	2800
Castrillo de Cabrera	2804
Riaño	2823
Ejercicios 1954, 55 y 56:	
Truchas	2742

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón	2650
Saelices del Río	2652
Cuadros	2669
San Pedro de Bercianos	2676
Rodiezmo	2687
Bercianos del Páramo	2706
Villazala	2707
Castrocalbón	2716
San Adrián del Valle	2732
Valdepolo	2735
Cármenes	2766
Torre del Bierzo	2769
La Ercina	2764
Campo de Villavidel	2806
Corbillos de los Oteros	2822
Riaño	2824
Cebanico	2825
Cubillas de Rueda	2826
Crémenes	2827

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior; para llevar a efecto la construcción de varias obras públicas municipales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Ercina, 1 de Julio de 1957.—El Alcalde, Julián Valle. 2764

Administración de justicia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Partido en providencia de esta fecha dictada en sumario 131-1957, sobre hurto, por la presente se cita al inculcado Antonio Martínez Maceiras, de treinta y tres años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Congosto, para el día diecinueve del actual y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Ponferrada al objeto de ser oído, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 28 de Junio de 1957.—El Secretario, Fidel Gómez. 2767

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1957 —